Floridablanca, Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se procede a realizar la evaluación de la garantía presentada por la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO SAS .,** empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 901.117.976-5 mediante su representante legal, el/la señor(a) **ALVARO MARMOL ROJAS** C.C No 1.098.610.729 de Bucaramanga, para amparar **Contrato Nro. 109 de 2025**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. DE FLORIDABLANCA**".

La(s) póliza(s) de garantía(s) fue(ron) expedida(s) por **SURAMERICANA,** el diecisiete (17) de Diciembre de 2025, bajo los siguientes números y amparos:

- Póliza de Cumplimiento, Calidad del servicio y pago de salarios Nro. **4418642.**

A continuación, se presenta el detalle de lo(s) amparo(s) otorgado(s):

AMPARO(S) EXIGIDO(S)	VIGENCIA(S)		MONTO(S) SOLICITADO(S)	MONTO(S) AMPARADO(S)	CUMPLE /NO CUMPLE
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2025	30/06/2026	20%	$43.000.000, oo	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	17/12/2025	30/06/2026	20%	$43.000.000, oo	CUMPLE
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	17/12/2025	31/12/2028	20%	$43.000.000, oo	CUMPLE

De conformidad con los artículos **12.6** y **27** del Acuerdo Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024, y una vez verificadas las condiciones, vigencias y montos de los amparos, se constata que la(s) garantía(s) presentada(s) cumple con los requisitos y exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente que regula la materia.

En consecuencia, se aprueba la póliza de garantía(s) presentada(s) por la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO,** para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato Nro. 109 de 2025.**

Para constancia de lo anterior, se firma el 17 DIC. 2025

ALEXANDRA GARCIA ESPARZA
Subgerente

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	Abogada – Contratista	Firma: